

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	016-FOR-149

**RESOLUCIÓN N° 2134
(9 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA DEL PRIMER PAGO PARCIAL DEL 25 % DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO - CONV COMP ESAL N° 00-05 DE 2023 APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA ONCE (11) DE JULIO DE 2023”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato **CONV COMP ESAL N° 00-05 DE 2023 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023** con la **ESAL FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.977.980-0, representada legalmente por el señor, **NICOLAS ALBERTO NUÑEZ AVILA**, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.813.691, cuyo objeto es: **“EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD”**, las cuales consisten en la **“EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PERSONALES Y SOCIALES, QUE CONTRIBUYAN LA SANA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 1 de 5
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	016-FOR-149

Las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE.** Que **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE**, los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato. El **MUNICIPIO** desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la exigencia y constitución de garantía a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo y el saldo del cincuenta por ciento (50%) de la siguiente manera: mediante dos (2) desembolsos equivalentes al veinticinco (25%) cada uno. El primer desembolso al cumplimiento de dos (2) meses de ejecución de actividades de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades que constituyen el objeto del convenio y un último desembolso al cumplimiento total de todas y cada una de las actividades contempladas en el convenio. Cada desembolso se deberá efectuar, previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por el Municipio, de las actividades contempladas en el alcance del objeto del mismo, de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ello fuera provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente respectivo convenio. La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde el municipio consignará los respectivos pagos aportes. La ESAL indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 2 de 5
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	016-FOR-149

convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. Los informes que presente la entidad sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio. Solo se desembolsarán los recursos por parte del municipio, correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por el Municipio. Para cada desembolso la entidad ejecutora deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ley 1150 art. 23) y riesgos laborales (Ley 1562 de 2012 art. 2) en los términos que establece la Ley (Decreto 1082 de 2015).

Que, de acuerdo con Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
706	07 de junio 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educación (22)	230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	\$115.000.000,00
707	07 de junio 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educación (22)	702 RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACIÓN	\$35.000.000,00

Que el Profesional administrativo (E) de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, expidió Registro Presupuestal:

N° RP	FECHA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
1556	11 de julio de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Sector Educación (22)	230 SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	\$115.000.000,00
1557	11 de julio de 2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de	702 RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACIÓN	\$35.000.000,00

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 3 de 5
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	016-FOR-149

		producción Sector Educación (22)		
--	--	-------------------------------------	--	--

Que la ESAL **FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.977.980-0, representada legalmente por el señor, **NICOLAS ALBERTO NUÑEZ AVILA**, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.813.691, presentó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de su competencia.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y entréguese a la ESAL **FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES**, persona jurídica, identificada con NIT. 900.977.980-0, representada legalmente por el señor, **NICOLAS ALBERTO NUÑEZ AVILA**, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.813.691, la entrega del primer pago parcial del 25 % de los recursos aportados por el Municipio, correspondientes al contrato cuyo objeto es “**EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**”, las cuales consisten en la “**EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PERSONALES Y SOCIALES, QUE CONTRIBUYAN LA SANA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**” por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000,00) M/CTE**. Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Háganse las anotaciones presupuestales del caso y de secretaria de Hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 4 de 5
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal

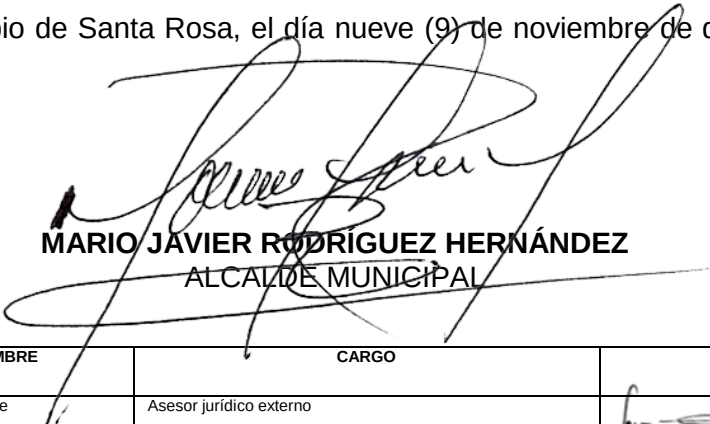
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

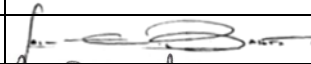
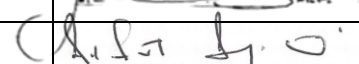
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Adalberto Arroyo Orozco	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

VIGENCIA: 29-11-2021	VERSIÓN: 02	Página 5 de 5
Elaboró: Equipo de Gobierno y Asesores FUNDACIÓN CARTAGENA MIA	Revisó: SECRETARIOS DE DESPACHO Representantes de la Alta Dirección	Aprobó: MARIO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Alcalde Municipal